

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN**

**ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ- 018
SERIE 2022-2023**

**PARA DAR POR CULMINADAS LAS CELEBRACIONES
DEL QUINTO CENTENARIO DE FUNDACIÓN DE LA
CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA; Y PARA OTROS
FINES.**

POR CUANTO: Las Celebraciones del Quinto Centenario de Fundación de la Ciudad de San Juan Bautista se llevaron a cabo en un periodo de poco más de un (1) año. Durante este tiempo, el Municipio Autónomo de San Juan presentó ante el mundo lo mejor de sí. Todo Puerto Rico fue testigo de lo que su Ciudad Capital es capaz de realizar para enaltecer la cultura, la tradición, el respeto, la hermandad entre diversas naciones y, sobre todo, honrar nuestra historia.

POR CUANTO: Tras una jornada exitosa y la satisfacción del trabajo realizado, ha llegado el momento de dar por culminadas las festividades. A partir de este momento, comienza a correr el reloj para nuestros próximos quinientos (500) años de historia.

POR TANTO: Yo, Miguel A. Romero Lugo, Alcalde del Municipio Autónomo de San Juan, en virtud de la autoridad y facultades que me confieren la Ordenanza Núm. 18, Serie 2020-2021, según enmendada, y la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”,
DISPONGO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Se dan por culminadas las Celebraciones del Quinto Centenario de Fundación de la Ciudad de San Juan Bautista, tras una exitosa jornada de sobre un (1) año de festividades.

SEGUNDO: Se agradece, reconoce y felicita a todos los empleados del Municipio Autónomo de San Juan por su ardua labor para hacer de estas festividades todo un éxito. De igual forma, se hace lo propio con todas las personas que aportaron su tiempo, recursos, destrezas y esfuerzos para lograr esta gesta.

TERCERO: Se deroga la Ordenanza Núm. 18, Serie 2020-2021, según enmendada, según lo dispuesto en la Sección 13ra. de la misma.

CUARTO: Cualquier Orden Ejecutiva que, en todo o en parte, resultase incompatible con la presente, queda por esta derogada hasta donde existiera tal incompatibilidad.

QUINTO: Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente después de su firma. **EN TESTIMONIO DE LO CUAL**, expido la presente Orden Ejecutiva, bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, Estados Unidos de América, hoy 15 de agosto de 2022.



MIGUEL A. ROMERO LUGO
ALCALDE